

Temuco, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

A la hora señalada en autos, se lleva a efecto la continuación de comparendo de contestación, conciliación y prueba decretado a fojas 51, para el día de hoy, con la asistencia de la parte denunciante **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**, representada por su abogado doña **CLAUDIA PAINEMAL ULLOA**, y la asistencia de la parte denunciada infraccional **SOCIEDAD PERIODISTICA ARAUCANIA S.A.**, representada por su abogado doña **PATRICIA LEVIPAN GOMEZ**.

Que en este acto la parte denunciada representada por doña **PATRICIA LEVIPAN GOMEZ**, y en atención a la solicitud presentada en audiencia de fecha 27/01/2017 viene en proponer el siguiente avenimiento.

Que la parte denunciada sin reconocer responsabilidad en los hechos y con la finalidad de poner término a la presente causa y otorgar satisfacción a los consumidores quienes han presentado el reclamo administrativo ante el SERNAC, propone:

Entregar a don **LUIS RIQUELME ALARCON**; don **CORNELIO SCHERPENISSE VELIGENTHART**; doña **MAGDALENA SCHULTHESS BRAVO**, y a don **RICARDO AYLWIN GONZALEZ**, a título de compensación, la entrega diaria por 6 meses del periódico **EL AUSTRAL**, de manera gratuita en los domicilios en los que habitualmente se ha hecho entrega del suplemento, ello a contar del día 01/06/2017. Para efectos de verificar la aceptación por parte de los consumidores esta parte solicita al Tribunal fijar una nueva audiencia para dicho efecto, acompañándose en aquella oportunidad el documento que da cuenta de la oferta y acuerdo comprometido por esta parte.

Que la parte denunciada, en atención al avenimiento propuesto, solicita al Tribunal, una vez cumplido el presente avenimiento archive definitivamente los antecedentes.

El SERNAC no se opone a la propuesta de acuerdo directo con los consumidores señalada por la denunciada, ni a la solicitud de nueva audiencia, y respecto al archivo definitivo de esta causa, estará a lo resuelto por el Tribunal.

EL TRIBUNAL: Tiene presente lo señalado fijando la audiencia para el día **22 de junio de 2017, a las 09:00 horas**, quedando las partes notificadas personalmente de esta resolución.

Leído y ratificado, firman las partes asistentes poniendo término así a la presente audiencia.

Rol N° 243.159-QC

GTA